



Madrid, 14 de noviembre de 2022

Subsanaciones de la documentación administrativa de las ofertas correspondientes a la licitación, por procedimiento abierto, del SERVICIO DE SOPORTE PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ISO 9001-2015 DE METRO DE MADRID (Licitación 6012200297)

Metro de Madrid, S.A., una vez examinada la documentación administrativa de las ofertas presentadas a esta licitación, ha acordado solicitar las siguientes subsanaciones a las empresas que a continuación se relacionan:

| LICITADORES | SUBSANACIONES REQUERIDAS |
|---------------------------|--|
| ADEPLUS CONSULTORES, S.L. | <p>El apartado 42 “Presentación de las ofertas en la aplicación SRM” del Pliego de Prescripciones Particulares indica textualmente:</p> <p>“Las ofertas se depositarán en la aplicación SRM de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"><u>1. Carpeta Nº1</u><ol style="list-style-type: none"><u>a. Declaración responsable de acuerdo con el anexo III del PCP.</u> <p>(...)”</p> <p>La documentación administrativa que presentó no se considera válida y/o completa por el siguiente motivo:</p> <ul style="list-style-type: none">Han aportado Anexo III Bis “DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACREDITAR CLASIFICACIÓN O SOLVENCIA Y/O ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS POR OTRAS ENTIDADES)”, y este anexo únicamente se aportará cuando el licitador acredite la clasificación o solvencia y/o adscripción de medios por otras entidades. <p>A efectos de dar cumplimiento a los presentes requerimientos de subsanación, deberán presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"><u>Anexo II “Declaración Responsable (DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN)”</u> del Pliego de Condiciones Particulares, completo, debidamente cumplimentado, y firmado electrónicamente por su representante legal. |



YUME CONSULTORES, S.L.

La condición 9.4.4. "Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público" del Pliego de Prescripciones Particulares indica textualmente:

"Todos los licitadores que presenten oferta a la licitación realizada a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 159 de la LCSP. A estos efectos, también se considerará admisible la oferta del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación."

La documentación administrativa que presentó no se considera válida y/o completa por el siguiente motivo:

- En el Anexo II "Declaración Responsable (DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN)", indicó no estar inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), y no aparece inscrita en la web oficial de dicho Registro del Ministerio de Hacienda.

A efectos de dar cumplimiento a los presentes requerimientos de subsanación, deberán presentar:

- Acuse de recibo o justificante de la solicitud de inscripción en el ROLECE, de fecha anterior a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de ofertas, firmado electrónicamente por su representante legal.
- Un nuevo Anexo II "Declaración Responsable (DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN)" del Pliego de Condiciones Particulares, completo, debidamente cumplimentado, y firmado electrónicamente por su representante legal.